



Contrato de adquisición de cámaras fotográficas y accesorios, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el Maestro Luis Ángel Hernández García, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Sistemas Contino, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Rubén Darío García Aguilar, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el maestro Luis Ángel Hernández García, comparece en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción II, 6, 13, 15 fracciones IV, IX y XXV, y 16 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio FGE/CAF/18/18.1/3492/2022, recibido el 07 de diciembre de 2022, firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicita la adquisición de diversos bienes para destinarse a la citada Dependencia.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2022; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Equipamiento e Infraestructura de**

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



Contrato 199/2022

los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; **Subprograma:** Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; **Capítulo 5000:** Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo la escritura pública número No. 12,389, volumen 247, de fecha 22 de junio de 1989, pasada ante la fe del licenciado Francisco Ramírez Govea, notario público encargado del despacho de la notaría número 1 del Distrito Judicial de Veracruz, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz, bajo el número 566, a fojas 1 a 17, volumen 9, libro I, de fecha 07 de julio de 1989, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Rubén Darío García Aguilar, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 1,201, libro 26, de fecha 09 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del licenciado Francisco Arias Morales de Setián, titular de la notaría pública número 40 de la Décimo Séptima Demarcación Notarial de Veracruz, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 4272 * 17, de fecha 18 de septiembre de 2014, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz, y se identifica con su pasaporte con fotografía número G35749610, expedida a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Prolongación Díaz Mirón, número exterior 4751, entre calle Cedros y Campestre, colonia Las Antillas, código postal 91936, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 4728, con vigencia al 23 de marzo de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SC0890622BT5.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168,

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



Contrato 199/2022

2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Pieza	Cámara Canon EOS Rebel T8i EF-S 18-55 mm IS STM incluye maletín de transportación y memoria 64 GB. Garantía: 1 año.	\$23,685.00	\$23,685.00
1	Pieza	SIGMA lente 50-100 mm F1.8 DC HSM A EO Nikon, 6.7 x 3.7 x 3.7", negro. Garantía: 1 año.	\$32,480.00	\$32,480.00
4	Pieza	Lente Canon 2220C002AA EF-S 35 mm f/2.8 Macro IS STM. Garantía: 1 año.	\$11,875.00	\$47,500.00
5	Pieza	Tripie para montar cámara fotográfica altura máxima 1.20 mts. Marca VANTA, modelo 8005 Garantía: 1 año.	\$2,115.00	\$10,575.00
			Subtotal	\$114,240.00
			16 % I.V.A.	\$18,278.40
			Total	\$132,518.40

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$132,518.40** (Son: Ciento treinta y dos mil quinientos dieciocho pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de **14 (catorce) días naturales** contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.



Contrato 199/2022

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción del "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las oficinas que ocupa la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, con dirección en avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los lugares que para tales efectos señale el "Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022

[Handwritten signatures and marks]



Contrato 199/2022

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



Contrato 199/2022

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 22 de diciembre de 2022.

Por "El Estado"

Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Rubén Darío García Aguilar
Representante legal de
Sistemas Contino, S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



Anexo Único

Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	<p>Cámara Canon EOS Rebel T8i EF-S 18-55mm IS STM incluye maletín de transportación y memoria 64 GB.</p> <p>Especificaciones técnicas: Megapíxeles: 24.1 Sensor: APS-C. Tipo de Sensor: CMOS. Tamaño del sensor: 22.3 x 14.9 mm, conversión 1.6 Factor de conversión: 1.6 Puntos de AF: 45 Puntos AF tipo cruz: 45 CPS: 6 Pantalla: 3". Ángulo variable. Touch ISO: 100-25,600 Video: 4K, Full HD con sonido estéreo. Resolución video: 4K 3840 x 2160 Full HD 1920x1080 Live view: Si. Procesador: DIGIC 8 Objetivos compatibles: EF, EF-S. Flash incorporado: Si. Compensación de la exposición con flash: ±2 pasos en incrementos de 1/3 o 1/2 de paso. Modos de medición: Sensor de medición RGB+IR de 220,000 píxeles Visor óptico de medición (18 x 12) de 216 zonas. Formato de archivo de video: Video: MPEG-4 AVC/H.264 FPS: 7.0 fps. Cobertura de visor: Aproximadamente 19 mm de área ocular vertical/horizontal - aproximadamente 95%. Velocidad de obturación: De 1/4000 a 30 s. Fuente de energía: Batería LP-E17 Cargador LC-E17 Tarjeta: SD/SDHC/SDXC/UHS-I/II. Memoria: 64 Gb. Tamaño aproximado: 131.0 x 102.6 x 76.2 mm.</p> <p>Accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flash. • Baterías. • Cargador de baterías. • Correa para el cuello. • Maletín de transportación. <p>Garantía: 1 año.</p>	Pieza
1	<p>SIGMA lente 50-100 mm F1.8 DC HSM A EO Nikon, 6.7 x 3.7 x 3.7", negro.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud focal: 50 a 100 mm (distancia focal equivalente de 35 mm: 75 a 150 mm). • Apertura máxima: f / 1.8 	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura mínima: F 16 • Montura del lente: Nikon F. • Compatibilidad de formato: APS-C. • Punto de vista: 31.7° a 16.2°. • Ampliación máxima: 0.149x. • Distancia mínima de enfoque: 3.12' / 95 cm. • Diseño óptico: 21 elementos en 15 grupos. • Hojas de diafragma: 9, redondeado. • Tipo de enfoque: Enfoque automático. • Estabilización de imagen: Ninguna • Collar de trípode: Fijo y giratorio. • Tamaño del filtro: 82 mm (Delantero). • Contenido del Kit: <ul style="list-style-type: none"> o Tapa de lente LCF-82 III 82 mm. o Tapa trasera LCR II para lentes Nikon F mount. o Capucha para lentes de 50-100mm f/1.8DC HSM Art. o Estuche para lentes de 50-100mm f/1.8 DC HSM Art. <p>Garantía: 1 año.</p>	
4	<p>Lente Canon 2220C002AA EF-S 35mm f/2.8 Macro IS STM.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Lente de cámara para equipo Canon EOS Rebel T8i EF-S 18-55 mm IS STM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño de imagen: APS-C. • Longitud focal equivalente en 35 mm: 56 • Ángulo de visión (horizontal, vertical, diagonal): 35°55', 24°20', 42°35'. • Construcción del objetivo (elementos/grupos): 10/6 • N.º de hojas del diafragma: 7 • Abertura mínima: 321 • Distancia de enfoque más cercana (m): 0,13 • Aumento máximo (x): 1 • Información de la distancia: Sí. • Estabilizador de imagen: 4 • Motor para el AF: STM. • Con flash Macro Lite integrado: Dos niveles de brillo, intercambiables L / R / L+R. • Tapa de objetivo: EF-S35 • Parasol: ES-27 • Estuche para el objetivo: LP1014 • Tapa posterior: Tapa posterior del objetivo E. • Aumento con tubo de extensión EF12 II: 1,41-0,34 • Aumento con tubo de extensión EF25 II: 1,91-0,76 • Compatibilidad con multiplicador: No compatible. 	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



5	<p>Garantía: 1 año.</p> <p>Tripie para montar cámara fotográfica altura máxima 1.20 mts. Marca VANTA, modelo 8005</p> <p>Tripie de cámara para equipo Canon EOS Rebel T8i EF-S 18-55mm IS STM.</p> <p>Tripie resistente y ligero, ideal para fotografía y video básico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura mínima: 55 cm. • Altura máxima: 120 cm. • Patas de 3 secciones. • Elevador de columna central regulado. • Tensor de estabilidad. • Zapata para cámara. <p>Garantía: 1 año.</p>	Pieza
---	---	-------

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS
CHEQUE CRUZADO**

Recurso: Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP)

Ejercicio Fiscal: 2022

Contrato: 199/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022

Concepto: Adquisición de cámaras fotográficas y accesorios

Proveedor: Sistemas Contino, S.A de C.V

RFC: SC0890622BT5

SISTEMAS CONTINO SA DE CV			
SC0890622BT5 DIAZ MIRON 4751 LAS ANTILLAS VERACRUZ	C.P. 91936 VERACRUZ		
4K8123541	VERACRUZ, VERACRUZ	FECHA: 22/12/22	\$ 26,503.68
PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche		MONEDA NACIONAL	
Son Veinti Seis mil Quinientos tres pesos 68/100 MN		FIRMA	
863344 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.	SUC 0727 VERACRUZ BOLIVAR CTA 072701076-9		
No. CUENTA		No. CHEQUE	
225415121407261007270107690001783			

Número de cheque: 0001783

Importe: \$26,503.68 (Son: veintiséis mil quinientos tres pesos 68/100 M.N.)

Fecha: 22 de diciembre de 2022

Número de cuenta: 00727010769

Institución bancaria: Banco Mercantil del Norte, S.A.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022